III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción de Sahara por la que se convoca la XXIII Ex-posición de Pintores de Africa.

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1849 (*Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre), celebrará la XXIII Exposición, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.-La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- Pintura. Escultura. ы Ы
- Acuarela. Dibujo. d)
- Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

«Medalla de Africa».—Otorgada a la mejor obra presentada en el certamen, en cualquiera de sua secciones, siempre que reuna superior categoria y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 70,000 pesetas en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura:

Primer premio de 30.000 pesetas. Segundo premio de 20.000 pesetas.

Sección de Escultura:

Primer premio de 30.000 pesetas. Segundo premio de 20.000 pesetas.

Sección de Acuarela: Premio de 15.000 pesetas. Sección de Dibujo: Premio de 15.000 pesetas. Sección de Grabado: Premio de 15.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unanime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Promoción de Sahara); en caso de no existir la mencionada unanimidad, no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (70.000 pesetas) entre las obras artísticas que a su juicio lo merezcan. Cuarta.—El acta del fallo de concesión de los premios y menciones honorificas se hará pública en el mismo salón de la Exposición antes de la clausura de la misma.

Quinta.—Los temas de las obras artísticas versarán necesariamente sobre Africa o los aspectos árabe y morisco de España. Sexta.—Los artístas que presenten obras a la misma acatarán el fallo inapelable de los respectivos Jurados de admisión y calificación.

ficación.

Séptima.—Las obras oroginales de artistas que hubieran sido premiados con la Medalla de Honor y los premios de primera categoría en certamenes anteriores estarán exentas de juicio de admisión por el Jurado, pero dichos artistas vienen obligados a presentar dos obras por lo menos en el certamen y a hacer constar por escrito, al presentarlas, que desean acogerse a este beneficio.

Octava.—Es indispensable que todo expositor acompañe a la relación de títulos y número de obras nota hiográfica y datos de su historia artística, con mención de las medallas nacionales y otras recompensas obtenidas.

Novena.—Cada artista podrá concurrir a una o más secciones de la Exposición. El número total de obras no excedera de seis, si se presenta a varias secciones, o de tres, si sólo concurre a una.

Docima.—La Exposición se celebrará en Madrid en la primera

quincena de marzo de 1973.
Undécima.—Las obras serán presentadas en la Dirección General de Promoción de Sahara en la segunda quincena de enero de 1973, durante las horas que oportunamente se mar-

Duodécima.—En el momento de entregar el expositor sus obras llenará el correspondiente boletin de inscripción, que auto-

rizará con su firma o la de la persona que le represente, y se le entregará un recibo-resguardo por las obras presentadas, cuya devolución será requisito indispensable para retirarlas, lo que se efectuará precisamente dentro de los quince días si-guientes a la clausura del certamen. No se admitirán las obras que no vayan acompañadas de la ficha indicada en la base octava.

Decimotercera.—La Dirección General de Promoción de Sa-hara no se hara responsable en modo alguno de las obras que no se hayan retirado en el plazo de quince días, a contar de la clausura de la Exposición.

Madrid, 3 de octubre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a «Inter-continental de Seguros, S. A» (C-105) la docu-mentación aplicable al Seguro Obligatorio de Res-ponsabilidad Civil del Cazador.

Padecido error en la inserción del sumario de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 1972, página 17077, segunda columna se rectifica en el sentido de que donde dice: «Internacional de Seguros, S. A.», debe decir: «Intercontinental de Seguros, S. A.».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las ex-tracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el dia 11 de octubre de 1972.

SORTEO DE LA HISPANIDAD

1 premio de 7.500.000 pesetas, para el billete número 26622

Vendido en Malaga, Santa Cruz de Tenerife, Cadiz, Barcelona, Barbastro, Sevilla, Bilbao, Cartagena, Jerez de la Frontera y Benidorm.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada para los billetes números 26621 y 26623.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 28601 al 26700, ambos inclu-sive (excepto el 26622).

509 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los bilietes terminados como el primer precio en

22

18130

5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los bilietes terminados como el primer premio en

1 premie de 3.000.000 de pesetas, para el billete nú-

Vendido en Valencia, Burgos, Madrid, Gra-nada, Salamanca, Tarragona, Alcantarilla y Málaga.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 18129 y 18131. 99 centenas de 10.000 pesetas cada una, para los billetes números 18101 al 18200, ambos inelu-sive texcepto el 18130).

33945 1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número Vendido en Valencia.